

Resolución de Gerencia Municipal

N°010-2024-MDCH-GM

CHURUBAMBA, 05 DE FEBRERO DEL 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA:

VISTO:

El Informe N° 015-2024-MDCH-GAF/SGRH, de fecha 02 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194' de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (. . .)" La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Art. 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines."

Que, conforme a lo establecido por el art. 3' del Dec. Sup. Que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen Especial de contratación administrativa de servicios, referido al proceso de contratación; para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato; para cuyo efecto es necesario la conformación de una comisión para la selección del personal bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios - CAS (reemplazo o suplencia)

Que, mediante el Informe N° 015-2024-MDCH-GAF/SGRH, de fecha 02 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita que mediante acto resolutorio se designe a los miembros titulares y suplentes de la comisión de selección para contratar bajo el régimen de la Ley de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Decreto Legislativo N° 1057 a plazo determinado, bajo la modalidad de contratación de transición (reemplazo o suplencia), proponiendo para ello a miembros titulares y miembros suplentes que conformarán la comisión,

Que, el artículo 43' y 20' numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía N° 061-2023-MDCH-A de fecha 14 de febrero del 2023, se delegó en la (Gerencia Municipal la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo).

Por lo que, de conformidad con las atribuciones conferidas a alcaldía, por la ley N°27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 165-2023-MDCH-A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR: el Comité de Selección que se encargará de conducir el procedimiento de selección para contratar Bajo Régimen de la Ley de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Decreto Legislativo N° 1057 a plazo determinado: bajo la modalidad de contratación de transición (reemplazo o suplencia), el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



GERENCIA MUNICIPAL

| TITULARES | |
|-----------------------|--|
| PRESIDENTE DEL COMITE | Gerente de Administración y Finanzas |
| 1ER MIEMBRO | Gerente de Asesoría Legal |
| 2DO MIEMBRO | Sub Gerente de Programas Sociales |
| SUPLENTE | |
| PRESIDENTE DEL COMITE | Gerente de Planificación y Presupuesto |
| 1ER MIEMBRO | Gerente de Desarrollo Social |
| 2DO MIEMBRO | Gerente de Desarrollo Urbano y Rural |



ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que la comisión es autónoma dentro del proceso de convocatoria

ARTICULO TERCERO: EXHORTAR a los integrantes de la comisión, para que actúen con estricta sujeción a la normativa legal vigente

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Informática y otros órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Churubamba, para su conocimiento y cumplimiento y publicación en la página web: www.gob.pe/munichurubamba

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA
DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO
PROVINCIA DE HUÁNUCO
[Signature]
CPC. Mirko R. Valdez Berain
GERENTE MUNICIPAL

